

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO

Resolución N.º 0001-2026-OED/APP-LA CHOLITA

EXPEDIENTE N° ERM.20260001

Lima, 10 de marzo de 2026

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento del ciudadano PEDRO PABLO DIAZ FRETTEL como Personero ante el Órgano Electoral Descentralizado de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA", en el marco del proceso de elecciones internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas, establece que las organizaciones políticas deben elegir a sus candidatos mediante procesos de democracia interna conforme a sus estatutos y reglamentos electorales.

Que, la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA" se encuentra debidamente inscrita ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, encontrándose habilitada para participar en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2026.

Que, de conformidad con el Reglamento Electoral de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA", el Órgano Electoral Descentralizado (OED) es competente para organizar, conducir y resolver en primera instancia los actos vinculados al proceso de democracia interna, incluyendo la acreditación de personeros y representantes ante el proceso electoral interno.

Que, los personeros constituyen los representantes de las listas participantes dentro del proceso electoral, siendo responsables de ejercer la defensa y representación de sus intereses ante este órgano electoral correspondiente.

Que, de la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos, se advierte que la solicitud del ciudadano PEDRO PABLO DIAZ FRETTEL ha sido realizada conforme a las disposiciones establecidas en la normativa electoral y en el reglamento electoral de la alianza.

Que, en tal sentido, corresponde a este Órgano Electoral Descentralizado proceder con el reconocimiento formal del personero, a efectos de que pueda ejercer las funciones de representación de sus candidatos dentro del proceso electoral interno.

Que, el reconocimiento del personero constituye el título habilitante que le permite ejercer la representación de sus candidatos ante este Órgano Electoral Descentralizado, garantizando el adecuado desarrollo del proceso electoral interno.

Por estos considerandos, el Pleno del Órgano Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al ciudadano PEDRO PABLO DIAZ FRETTEL, identificado con DNI N.º 15851873, como PERSONERO ante este Órgano Electoral Descentralizado de la Alianza Electoral "APP – LA CHOLITA", en el marco del proceso electoral interno para las Elecciones Regionales y Municipales 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

ÓRGANO ELECTORAL DESCENTRALIZADO

Resolución N.º 0001-2026-OED/APP-LA CHOLITA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
PEDRO PABLO DIAZ FRETTEL	PERSONERO	15851873

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el personero reconocido queda habilitado para ejercer las funciones de representación y defensa de los intereses de sus candidatos ante este Órgano Electoral Descentralizado, conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral de la Alianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución, en el Portal Web Oficial de la Alianza Electoral "APP - LA CHOLITA".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO:

CELINA PINADO, MICHUE

DNI N° 07115549

Presidente

VICTOR WILLIAM, PACORA QUICHIZ

DNI N° 15652965

Miembro

LUCERO PATRICIA, ENCARNACIÓN REBAZA

DNI N° 70262910

Miembro